



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0090 / 15

Lanús, **21 SEP 2015**

VISTO, el expediente N° 3628/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la contratación de servicio para traslado de pasajeros por parte del Departamento de Humanidades y Artes y el Departamento de Planificación y Políticas Públicas de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "TRANS URBAN SA", "TURISMO EL PUENTE SA" y "ANGEL TRAVEL SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 63, cuadro comparativo a fojas 64, opinión de las áreas requirentes a fojas 66/67 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 82 surge como oferta más conveniente, en forma conjunta y en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "TURISMO EL PUENTE SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 145/15, referente a la "Contratación de servicio para traslado de pasajeros" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "TURISMO EL PUENTE SA" (CUIT N° 30-66362241-9), por un importe total de \$13.300,00 (Trece Mil Trescientos Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.03.07.05.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 07-20 y 16.05.05.01.00.07.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 09-20.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS